



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2017 00449 00
Demandante	DOR INES BLANDON ORZCO
Demandado	JOSE DE JESUS BERMUDEZ
Asunto	APRUEBA CREDITO
AS. No.	1727V (454) 3.

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25b87ca12384bea3c30ccb2ccfc7d6ac34a3ace2c852f8aad05ab785a005e0a7
Documento generado en 30/07/2021 01:13:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>